



CÓRDOBA, 16 de octubre de 2020

VISTO:

La Renovación del Acuerdo Individual de Pasantía Educativa propiciado por la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo Ltda y el estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social **Pablo Gastón Scarinci** DNI **40019784**, en los términos de la Ley de Pasantías 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09,

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa;

Que el Convenio Marco que posee la cooperativa con la UNC fue aprobado por Res. 66/16;

Que el estudiante cumple los requisitos académicos que lo habilitan a realizar la renovación del acuerdo individual de pasantías y que habiendo cumplido 12 meses de pasantía puede renovarse por un último periodo de seis meses según la Ley 26427;

Que en virtud de lo establecido en la Resolución HCD N° 15/2018 , y en el marco de la Ordenanza 01/09 del HCS, esta autoridad es competente para emitir el presente acto administrativo;

Por ello,



Bv. Enrique Barros esq. Los Nogales
Ciudad Universitaria | 5000
Córdoba | Argentina

Tel. +54 351 5353680

www.fcc.unc.edu.ar
comunicacion@fcc.unc.edu.ar

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
MGTER MARIELA PARISI**

RESUELVE:

Artículo 1º: **Aprobar** la Renovación del Acuerdo Individual de Pasantía Educativa propiciado por la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo Ltda y el estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social **Pablo Gastón Scarinci** DNI **40019784**, en los términos de la Ley de Pasantías 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09; que como anexo forma parte de la presente resolución y suscribirlo.

Artículo 2º: La Facultad de Ciencias de la Comunicación, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá notificar fehacientemente al Rectorado, a través de la Secretaría General, conforme a lo dispuesto en el Art. 3 ordenanza HCS N° 1/09.

Artículo 3º: Protocolícese, comuníquese a los interesados y archívese.

RESOLUCIÓN FCC N º:491


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

